



En las 8 convocatorias resueltas, se han inscrito 6.813 instalaciones (984MW)

Industria incorpora 919 nuevas plantas fotovoltaicas al listado de instalaciones con derecho a retribución

- Para la próxima convocatoria, el cupo correspondiente a los tipos I.1 (instalaciones pequeñas en techo), I.2 (instalaciones grandes en techo) y II (instalaciones de suelo) será de 7,09MW, 67,185MW y 40,869MW, respectivamente.
- Las nuevas tarifas para la 1ª convocatoria de 2011, cuyo plazo de presentación finaliza el próximo día 18, serán de 31,3542 (I.1), 27,8887 (I.2) y 25,1714c€/KWh (II).
- El día 19 se abrirá el plazo para la 2ª convocatoria de 2011, en la que se aplicará, por primera vez, la obligatoriedad de presentación de las solicitudes a través de la web del MITYC, no siendo admitidas solicitudes presentadas en papel, y se aplicarán las reducciones retributivas previstas en el RD 1565 del 45%, 25% y 5%, para suelo, gran cubierta y pequeña cubierta, respectivamente.
- El elevado número de solicitudes presentadas (4.354) constata que el marco retributivo es muy atractivo para los promotores del sector.

15.12.10 El Ministerio de Industria ha resuelto la convocatoria correspondiente al cuarto trimestre de 2010 con la inscripción de 919 nuevas solicitudes en el registro de preasignación de retribución de la actividad de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica. Las nuevas instalaciones suponen incorporar al sistema eléctrico español 120,6MW adicionales.

Estas instalaciones se suman a las 2.488 inscripciones de las cuatro convocatorias de 2009, correspondientes al primer año de funcionamiento del nuevo modelo de asignación de primas y potencias, y a las 2.675 instalaciones de las tres convocatorias anteriores de 2010. En las 8 convocatorias resueltas hasta la fecha se

han inscrito un total de 6.813 plantas fotovoltaicas con derecho a retribución, que totalizan una potencia de 984 MW.

El creciente y elevado número de solicitudes presentadas en cada una de las siete convocatorias realizadas al amparo del Real Decreto 1578/2008, de 26 de septiembre, constata que el marco retributivo es muy atractivo para los promotores empresariales.

A esta cuarta convocatoria de 2010 se presentaron inicialmente 4.354 peticiones. De estas, 1.489 no fueron admitidas por presentarse de forma incorrecta o incompleta, incluso tras el proceso de subsanación de errores, y las 1.946 restantes no han sido inscritas porque, aunque cumplen los requisitos, no entran en el cupo establecido por el Real Decreto antes citado.

El procedimiento de selección, tal como recoge la normativa, es el de la ordenación cronológica de las solicitudes.

Todos los cupos por cada tipo de instalación se han cubierto por exceso, como ya ocurrió en la convocatoria previa, produciéndose la correspondiente reducción de la tarifa para la siguiente convocatoria.

La tabla del resultado de la resolución de la tercera convocatoria de 2010 y los datos acumulados hasta la fecha son los siguientes:

		4ª convocatoria 2010		TOTAL ACUMULADO	
		Nº de solicitudes	Potencia (MW)	Nº de solicitudes	Potencia (MW)
Tipo I.1 Cubierta potencia menor o igual 20 KW	Cupo		6,537		53,24
	Inscritas	421	6,548	3424	37,7646
	No inscritas	246	4,05	343	5,64
	Inadmitidas	485	9,198	2545	67,226
Tipo I.2 Cubierta potencia mayor 20 KW	Cupo		60,401		425,019
	Inscritas	441	61,434	2606	396,76
	No inscritas	740	108,74	2069	335,224
	Inadmitidas	763	1703,98	3721	3.868,10
Tipo II Suelo	Cupo		52,288		481,30
	Inscritas	57	52,609	783	549,17
	No inscritas	960	978,906	7827	7.189,70
	Inadmitidas	241	361,646	2521	2.992,844

La retribución asignada en la convocatoria resuelta es de 32,1967c€/kWh para las instalaciones del tipo I.1, de 28,6844c€/kWh para las instalaciones del tipo I.2, y de 25,8602c€/kWh para las instalaciones del tipo II. A partir de este momento, los titulares de las instalaciones disponen de doce meses para finalizar su instalación y ponerla en marcha para tener derecho a esta retribución.

Los interesados podrán consultar en la dirección www.mityc.es/Energia/electricidad del portal de Internet del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio los listados definitivos de las instalaciones o proyectos inscritos en el Registro de preasignación de retribución asociados a la convocatoria del cuarto trimestre de 2010, así como los correspondientes a los proyectos o instalaciones no inscritos en el mismo, distinguiendo aquellos cuyas solicitudes no han sido admitidas.

Por otro lado, una vez resuelta la cuarta convocatoria, se han fijado los valores de las tarifas reguladas para las instalaciones que sean inscritas en la primera convocatoria de 2011. Como resultado de la potencia inscrita, y en aplicación de fórmula establecida en el artículo 11 del Real Decreto 1578/2008, las tarifas de los tipos I.1, I.2 y II serán de 31,3542c€/kWh, 27,8887c€/kWh y 25,1714c€/kWh, respectivamente.

Asimismo, se publican los cupos de potencia para la primera convocatoria de 2011. Los cupos correspondientes a los tipos I.1, I.2 y II pasan a ser de 7,09MW, 67,185MW y 40,869MW, respectivamente, como resultado de los excesos de potencia de la cuarta.

Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la 2ª convocatoria de 2011.

Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de la 4ª convocatoria de 2010, el plazo de presentación de solicitudes para la 1ª convocatoria de 2011 finaliza el sábado día 18 de diciembre.

A partir del día 19 se abrirá el plazo de presentación de solicitudes para la 2ª convocatoria de 2011. Para ésta se aplica, por primera vez, la obligatoriedad de presentación de las solicitudes, exclusivamente, a través de la web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, no siendo admitidas solicitudes presentadas en papel.

De esta forma, los interesados podrán conocer en todo momento el estado de su solicitud y acceder a su expediente. Además, se agilizará la tramitación del procedimiento, reduciendo los plazos de resolución, lo que redundará en una mejora del servicio a los ciudadanos.

Del mismo modo, para la convocatoria correspondiente al 2º trimestre de 2011, se aplicarán la reducciones retributivas previstas en el Real Decreto 1565/2010, recientemente publicado, del 45%, 25% y 5%, para suelo, gran cubierta y pequeña cubierta, respectivamente. Estas reducciones permitirán ajustar los costes reales de las instalaciones a su retribución.